

NOTA RECTIFICATORIA

NOTA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA AL ACTA Nro. 002, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-04-O, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA – CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 Km, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Siendo las 16h00 del día 14 de enero de 2021, se reúne la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 146-2020, de 16 de diciembre del 2020 y encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-04-O**, que tiene por objeto realizar el **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA – CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 Km, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, conforme consta en la Resolución Nro. 149-2020, de 17 de diciembre de 2020, suscritas por el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, contando con la asistencia de los siguientes miembros: Ingeniero Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Presidente; Magister Guillermo Jesús Lugmaña Primera, Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte, en calidad de Delegado Área Requirente; Ingeniera Ingrid Santillán Morocho, Directora Distrital de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo, Encargada, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación; además actúan con voz pero sin voto, el Abogado Jimmy Ronald Sánchez Loayza, Director de Asesoría Jurídica, en calidad de delegado del Coordinador General de Asesoría Jurídica, conforme consta en memorando MTOP-CGJ-2020-1065-ME, de 16 de diciembre del 2020; y, la Ingeniero Daniel Enrique Ruiz Cuji, Analista de la Dirección Financiera, delegado del Director Financiero, conforme consta en memorando Nro. MTOP-DF-2020-1367-ME, de 16 de diciembre del 2020, con la finalidad de rectificar y aclarar el Acta Nro. 002, iniciada el 06 de enero de 2021 y finalizada el 12 de enero de 2021, de Preguntas Respuestas y Aclaraciones del procedimiento antes mencionado y se deja constancia de lo siguiente:

Mediante Acta Nro. 002, de 06 de enero de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que procedió a responder las 57 (Cincuenta y Siete) preguntas realizadas a través del correo electrónico chimborazounomprcaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto para el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-04-O**; y, consideró necesario realizar ocho (8) aclaraciones al pliego precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), que no modificaron el presupuesto ni el objeto del proceso, conforme a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que, una vez revisados nuevamente los correos electrónicos se ha verificado que existen siete (7) preguntas por contestar, las cuales no fueron incluidas en el Acta Nro. 002 debido a la extensa cantidad de preguntas realizadas, por lo que se procede a incluir en el Acta Nro. 002, como parte integrante de la misma las siguientes preguntas que verificadas cumplieron con los plazos determinados en el cronograma del pliego precontractual respetando los principios de transparencia, trato justo determinado en el artículo 4 de la LOSNCP y las normas emitidas por el Organismo Multilateral de Crédito:

1. A continuación de la Respuesta Nro. 57, del Acta Nro. 002, de 06 de enero de 2021, en adelante se incorporará el siguiente texto:

Pregunta 58:

*Para el equipo mínimo: para el cumplimiento del equipo mínimo y que no sea motivo de descalificación, solicitamos ratificar si en la oferta **SOLO** se debe presentar el equipo mínimo para obras obligatorias (OO) o se debe presentar el equipo para las Obras Obligatorias y también para la Gestión de Mantenimiento?*

- **Respuesta 58:**

Se debe cumplir con la totalidad del equipo mínimo solicitado para Obra Obligatoria "OO" y para Gestión de Mantenimiento "GM", el cual es considerado necesario para la ejecución del presente proyecto, conforme a la lista constante en el numeral 2.1 Equipo mínimo para Obra Obligatoria y para Gestión de Mantenimiento, del numeral 2. Equipo mínimo, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual; y, el numeral 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, de las Especificaciones Técnicas de contratación.

Pregunta 59:

Para el personal técnico: para el Especialista Ambiental, se acepta a un profesional cuyo título es INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE?

- **Respuesta 59:**

Sí, siempre que se cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento, para el Especialista Ambiental.

Pregunta 60:

Para el personal técnico: para el Relacionador Social, se acepta a un profesional cuyo título es Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, cuya experiencia se demuestra en trabajos sociales y relaciones comunitarias?

- **Respuesta 60:**

Sí, siempre que se cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento, para el Relacionador Social.

Pregunta 61:

Para el personal técnico: para el Relacionador Social, se acepta a un profesional cuyo título Licenciado en Trabajo Social, cuya experiencia se demuestra en trabajos sociales y relaciones comunitarias?

- **Respuesta 61:**

Sí, siempre que se cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento, para el Relacionador Social.

Pregunta 62:

Para demostrar la experiencia específica del personal técnico: Especialista Hidráulico, Especialista Estructural, Experto en Señalización y Seguridad Vial, Ambiental y para el Relacionador Social, los montos solicitados para cumplimiento, hacen referencia al monto total de la ejecución de la obra de infraestructura vial o a la sumatoria de los rubros específicos según corresponda para cada uno de los especialistas?

- **Respuesta 62:**

Sí, en efecto se debe cumplir con todos los montos solicitados en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento.

Pregunta 63:

Para el Ingeniero Especialista Hidráulico, se acepta un profesional cuya experiencia ha sido en obras de construcción, rehabilitación o mantenimiento de vías que incluyen obras hidráulicas como puentes sobre río, alcantarillado AASS, AALL, AAPP, obras de arte de drenaje etc.

• **Respuesta 63:**

Sí, siempre que se cumpla con todos los parámetros establecidos en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento, en el Ingeniero Especialista Hidráulico.

Pregunta 64:

Para el Ingeniero Especialista Estructural, se acepta un profesional cuya experiencia ha sido en obras de construcción, rehabilitación o mantenimiento de vías que incluyen obras Estructurales como puentes sobre río, alcantarillado AASS, AALL, AAPP, obras de arte de drenaje etc

• **Respuesta 64:**

Sí, siempre que se cumpla con todos los parámetros establecidos en el pliego precontractual y Especificaciones Técnicas del procedimiento, en el Ingeniero Especialista Estructural.

Atentamente,

Ingeniero Richard Wladimir Navas Coque
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Magister Guillermo Jesús Lugmaña Primera
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ingeniera Ingrid Santillán Morocho
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Actúan con voz, pero sin voto:

Abogado Jimmy Ronald Sánchez Loayza
DELEGADO DEL COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ingeniero Daniel Enrique Ruiz Cuji
DELEGADO DEL DIRECTOR FINANCIERO
